



Aves Silvestres

más capturadas ilegalmente en CUBA

Guía de identificación



Hiram González Alonso
Maikel Cañizares Morera
Xochitl Ayón Güemes
Tomás M. Rodríguez-Cabrera

Aves Silvestres

más capturadas ilegalmente en CUBA

Guía de identificación



Hiram González Alonso

Maikel Cañizares Morera

Xochitl Ayón Güemes

Tomás M. Rodríguez-Cabrera

Instituto de Ecología y Sistemática, 2020

Museo Nacional de Historia Natural de Cuba, 2020



Esta guía, sin fines de lucro, fue confeccionada por investigadores de la Sociedad Cubana de Zoología que radican en el Instituto de Ecología y Sistemática y en el Museo Nacional de Historia Natural de Cuba. Su objetivo es contribuir al Plan Gubernamental para fortalecer la prevención y el enfrentamiento al daño de los recursos forestales, de la flora y de la fauna cubanas. Está prohibida la reproducción total o parcial de esta obra con fines comerciales.

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS

- © 2020, Hiram González Alonso
- © 2020, Maikel Cañizares Morera
- © 2020, Xochitl Ayón Güemes
- © 2020, Tomás M. Rodríguez-Cabrera
- © 2020, Instituto de Ecología y Sistemática
- © 2020, Museo Nacional de Historia Natural de Cuba



DISEÑO Y MAQUETACIÓN

Tomás M. Rodríguez-Cabrera

ISBN: 978-959-300-180-9 (versión digital)
 ISBN: 978-959-300-179-3 (versión impresa)



La impresión de este libro fue financiada por el proyecto internacional “Reducción de la vulnerabilidad a las inundaciones costeras mediante la adaptación basada en ecosistemas en el sur de las provincias de Artemisa y Mayabeque” (Manglar Vivo), financiado por el Fondo de Adaptación e implementado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y por el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONADEF) del Ministerio de la Agricultura (MINAG).

La información reflejada en este libro es solo responsabilidad de sus autores y no representa, necesariamente, los puntos de vista del PNUD ni del sistema de Naciones Unidas.



*Al servicio
de las personas
y las naciones*



ADAPTATION FUND



FUNDACIÓN
loroparque-fundacion.org

WE CARE



El manglar como barrera natural
ante inundaciones costeras



FOTOGRAFÍAS (en orden alfabético): Aliesky del Río Leal (AR), Aslam I. Castellón Maure (AC), Diana Dubé Ten (DD), Ernesto Reyes Mouriño (ER), Esteban Godínez Suárez (EG), Gustavo Blanco Vale (GB), Guy Lacroix Photography (GL), João Gomes (JG), Jory Freimann (JF), Julio A. Larramendi Joa (JL), Maikel Cañizares Morera (MC), Phil Stone (PS), Raimundo López-Silvero Martínez (RL), Ricketdi (RD), Tamara Uguro (TU), Tom Forsterling Photography (TF), Tomás M. Rodríguez-Cabrera (TR) y Vineeth Radhakrishnan (VR; www.instagram.com/vinikrish).

FOTOS DE PORTADA: © AR (Cotorra), © MC (Cernicalo), © AC (Tomeguines) y © ER (Mariposa)

FOTOS DE CONTRAPORTADA Y PORTADILLA: © MC

FOTOS DE PALOMAS VOLANDO (pág. 52): © GB (Torcaza Cabeciblanca) y © RL (Paloma Aliblanca)

AGRADECIMIENTOS

Nuestro especial agradecimiento a todos los fotógrafos que contribuyeron y que dieron su consentimiento para recortar algunas de sus fotos, con el fin de que se ajustaran al formato de la guía. Lucía Hechavarría Schwesinger, Sebastián Cañizares Hechavarría, Yaira López Hurtado, Nils Navarro Pacheco y Roberto Alonso Bosch amablemente revisaron el manuscrito y dieron valiosas recomendaciones. Alejandro Abella Quintana, Diana Dubé Ten y Carlos A. Mancina González asesoraron en cuestiones de diseño. Carlos E. Álvarez Pérez revisó la parte concerniente a la legislación. También agradecemos al Coronel Manuel Lama Gómez por su gran apoyo.

LEYENDA



ENDÉMICA



EN PELIGRO



RESIDENTE PERMANENTE



VULNERABLE



RESIDENTE INVERNAL



CASI AMENAZADA



RESIDENTE BIMODAL



PREOCUPACIÓN MENOR



TRANSEÚNTE

DEGOLLADO

© TF



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	7
ÁMBITO LEGAL	15
SECCIÓN DE ESPECIES	19
Gavilán Colilargo	19
Gavilán de Monte	20
Halcón Peregrino	21
Halcón de Palomas	22
Cernícalo	23
Catey	24
Cotorra	25
Paloma Perdiz	26
Ruiсеñor	27
Sinsonte	28
Bijirita Protonotaria	29
Canario de Manglar	30
Bijirita Atigrada	31
Bijirita Chica	32
Bijirita Azul de Garganta Negra	33
Bijirita de Garganta Amarilla	34
Aparecido de San Diego	35
Tomeguín del Pinar	36
Tomeguín de la Tierra	37
Negrito	38
Cabrero	39
Cardenal Rojo	40
Cardenal Alinegro	41
Degollado	42
Mariposa	43
Azulejo	44
Azulejón	45
Solibio	46
Turpial	47
Chambergo	48
RESUMEN	50
OTRAS ESPECIES CAPTURADAS	52
BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA	55



APARECIDO
DE SAN DIEGO

© GB



INTRODUCCIÓN



CABRERO

© AC

El comercio de especies silvestres es uno de los negocios más lucrativos a nivel mundial. También es una de las causas más importantes de declive en las poblaciones naturales y de extinción de especies. En islas oceánicas como Cuba, donde las poblaciones de muchas especies son limitadas en número y distribución, el impacto negativo de esta actividad es considerablemente mayor.

Cuba es signataria de una serie de convenios internacionales y posee leyes que protegen la flora y la fauna nativas. A pesar de esto, existe un crecimiento

acelerado e impune en la captura y tráfico ilegal de la fauna silvestre en nuestro país. Muchas personas capturan aves que crían en Cuba para mantener en cautiverio e introducir en el mercado ilícito, como cotorras, cateyes, tomeguines de la tierra y del pinar, aparecidos de San Diego, sinsontes, negritos, cabreros y otras. Algunas de estas aves son endémicas de Cuba y están amenazadas de extinción. También se capturan aves migratorias en grandes cantidades, como azulejos, azulejones, mariposas, degollados y otras. En los últimos años también se han comenzado a capturar

algunas bijiritas migratorias por la belleza de su plumaje y canto, fundamentalmente en la época de cría, cuando no deberían estar en Cuba. Al ser insectívoras, muchas de estas bijiritas mueren porque no se adaptan a la alimentación que se les suministra.

La mayoría de las aves migratorias no cría en Cuba, pero se les considera parte de nuestra avifauna porque pasan prácticamente la mitad de su ciclo anual en el archipiélago cubano o utilizan nuestro país como escala para continuar con su larga migración hacia el sur. Durante su estancia todas juegan un rol muy importante en la naturaleza como depredadores, controladores de plagas, dispersores de semillas y polinizadores.

Aunque algunas de estas especies no están amenazadas, se han incluido en esta guía porque están sometidas a intensas capturas para el comercio ilegal, lo que puede tener un impacto negativo en sus poblaciones en el futuro. La abundancia actual de algunas especies no debe tomarse a la ligera. Por ejemplo, la Paloma Migratoria (*Ectopistes migratorius*) fue considerada el ave más común de Norteamérica y posiblemente del mundo, con efectivos poblacionales estimados entre tres mil y cinco mil millones de individuos en el siglo XVII. En el transcurso del siglo XIX esta especie se llevó a la extinción por la cacería indiscriminada y la pérdida

MARIPOSA

© AR



de sus hábitats en las áreas de cría. La última paloma salvaje fue cazada en 1900 y el último individuo de su especie murió en el zoológico de Cincinnati en 1914. Algunas especies requieren grandes efectivos poblacionales para mantenerse viables. Éste pudiera ser el caso de muchas de esas aves que hoy vemos abundantes en Cuba y que están bajo una gran presión por el contrabando. Estudios recientes han encontrado una disminución de casi 30 % en las poblaciones de las aves consideradas comunes en Norteamérica en casi todos los biomas, más notable en las especies migratorias (Rosenberg *et al.*, 2019).

Varias aves rapaces también son frecuentemente capturadas y utilizadas como mascotas, por resultar atractiva su conducta depredadora (ej. cernícalos). El uso de estas aves en exhibiciones y la práctica inadecuada de la cetrería han impulsado el saqueo de nidos y la captura de adultos para comercializarlas. Estas especies son depredadores muy importantes para mantener el equilibrio en los ecosistemas. Al estar en la cima de las



HALCÓN DE PALOMAS

© RL

tramas alimentarias, las poblaciones de rapaces por regla general son pequeñas en comparación con otras aves y por consecuencia sufren más el impacto de la acción humana. Las poblaciones de muchas de estas rapaces han disminuido apreciablemente en las últimas décadas.

El hecho de que en nuestro país mantener aves en jaulas se vea como una tradición, no significa que sea éticamente correcto. El comercio ilegal que sostiene esta tradición está provocando una disminución del tamaño de las poblaciones de las aves silvestres nativas. Con esto también se altera el fondo genético de estas poblaciones, se incita a la tala de árboles para la captura de pichones y se favorece la propagación de enfermedades que afectan al hombre y a las

aves domésticas. Además, esta práctica repercute en la calidad e imagen del producto cubano de turismo de naturaleza, una importante fuente de ingresos para nuestro país. Un gran número de personas tratan de pasar aves capturadas ilegalmente en Cuba por frontera y llegan a otros países donde son demandadas

se aplica solo a las aves silvestres nativas de Cuba y no incluye a especies exóticas como las aves ornamentales, dígame periquitos australianos, canarios, cacatillos, rosacolis y otros, que han sido criados en cautiverio por cientos de generaciones de forma autorizada.



PÁJARO VAQUERO
© MC

por coleccionistas. Muchas de estas aves también son utilizadas en rituales religiosos afro-cubanos, lo cual implica extracciones de individuos de la naturaleza en magnitudes aún no cuantificadas. Se debe aclarar que esta situación

Otras especies exóticas establecidas en nuestro país y que también son frecuentemente usadas como aves de jaula, tampoco están comprendidas en esta guía, como el Pájaro Vaquero (*Molothrus bonariensis*), la Monjita Tricolor (*Lonchura malacca*) y el Damero (*L. punctulata*).



MONJITA TRICOLOR
© RL



DAMERO
© AC

Aunque no existen estudios, estas últimas especies pudieran tener un impacto negativo en los ecosistemas naturales de Cuba y en nuestra economía. El Pájaro Vaquero es un ave parásita y la Monjita Tricolor y el Damero pueden llegar a formar grandes bandos que causan estragos en los cultivos de arroz.

Esta guía fotográfica está dirigida a las autoridades ambientales, regulatorias y de control, tales como guardabosques, trabajadores de áreas protegidas, inspectores ambientales y oficiales de aduana, entre otros. Su objetivo es proporcionar una herramienta que contenga la información necesaria para la identificación de las principales especies de aves cubanas que son utilizadas en el comercio ilícito.

De esta forma se pretende contribuir a mitigar estas conductas delictivas que atentan

contra la supervivencia y conservación de un grupo representativo de la biodiversidad cubana. Para cada especie se incluyen fotos, nombre común (en español e inglés), nombre científico, orden, familia, estatus de residencia, categoría de amenaza según el Libro Rojo de los Vertebrados de Cuba (González *et al.*, 2012), una breve descripción, distribución, alimentación y las amenazas a las que está sometida.



COTORRA
© MC



BIJIRITAS
En cautiverio
© MC

LAS AVES Y SUS HÁBITATS

En el planeta se estima que alrededor del 12% de las especies de aves están amenazadas, siendo la principal causa la destrucción del hábitat. Los diferentes tipos de hábitat proporcionan refugio, alimentación y sitios de reproducción. En todos los ecosistemas, incluyendo los urbanos, las aves proporcionan numerosos servicios y beneficios al hombre como controladores biológicos, dispersores de semillas y polinizadores, además de aportar su belleza escénica al entorno. Por tanto, la captura indiscriminada de aves afecta el correcto funcionamiento de los hábitats y como consecuencia al hombre y sus comunidades. Sin las aves el mundo no fuera como lo conocemos hoy.

En las sabanas y bosques de Cuba se registra la mayor

diversidad de aves (~230 especies), incluyendo a la mayoría de las endémicas y amenazadas, así como a las migratorias durante su residencia invernal. Los ecosistemas de agua dulce y las ciénagas también son hábitats frágiles en los que se han registrado cerca de 160 especies de aves. Sin embargo, son los ecosistemas costeros, en particular los manglares, los primeros hábitats que ofrecen refugio y alimentación a las aves migratorias cuando arriban al archipiélago cubano. Los manglares, como primera barrera vegetal, son importantes por la capacidad de protección del resto de los hábitats ante las inundaciones costeras, el ascenso del nivel del mar y la intrusión salina. Muchas aves acuáticas y paseriformes utilizan estos ecosistemas para anidar. Varios proyectos e

CATEYES

© AC



instituciones se han enfocado en el estudio, manejo y conservación de muchos de estos importantes hábitats para las aves. Durante décadas, los estudios desarrollados por el Instituto de Ecología y Sistemática, el Museo Nacional de Historia Natural, La Facultad de Biología de la Universidad de La Habana y el Centro Oriental de Ecosistemas y Biodiversidad (BIOECO), han aportado resultados relevantes relacionados con inventarios biológicos, estudios ecológicos a nivel de poblaciones y comunidades, investigaciones sobre interacción planta-animal y evaluaciones del estado de amenaza de numerosas especies.

Un aporte importante también procede del manejo integrado y participativo de los ecosistemas costeros, que involucra a las comunidades locales en la protección y

conservación de los manglares y su fauna. Este último es uno de los principales resultados del proyecto internacional “Reducción de la vulnerabilidad a las inundaciones costeras mediante adaptaciones basadas en ecosistema en el sur de las provincias de Artemisa y Mayabeque” (Manglar Vivo), cuyo objetivo principal es incrementar la resiliencia al cambio climático. Todo lo anterior ha permitido hacer recomendaciones para la ejecución de acciones de manejo y conservación de las especies y sus hábitats. Esta guía es una herramienta que también puede ser utilizada en la capacitación, superación y como material para la educación ambiental en las comunidades, involucrando a todos sus actores.



**CANARIO
DE MANGLAR**
© MC

CATEY

© AC



ÁMBITO LEGAL



CATEY

© MC

Existen múltiples instrumentos jurídicos orientados a la conservación y protección del medio ambiente. Desde la Constitución de la República de Cuba (norma jurídica suprema) actualizada en 2019, en el artículo 11 se establece que El Estado ejerce soberanía y jurisdicción: b) sobre el medio ambiente y los recursos naturales del país; c) sobre los recursos naturales, tanto vivos como no vivos, del lecho y de las aguas suprayacentes a este, y el subsuelo del mar de la zona económica exclusiva de la República, en la extensión que fija la ley, de conformidad con el Derecho Internacional.

Además, el artículo 90 dicta como deberes de los ciudadanos cubanos proteger los recursos naturales, la flora y la fauna y velar por la conservación de un medio ambiente sano. La Ley 81 de Medio Ambiente de 1997 es la regulación ambiental base que indica la necesidad de contar con una Licencia Ambiental para las actividades con efectos significativos sobre el medio (artículo 24) y las que impliquen el aprovechamiento de especies naturales de difícil regeneración o el riesgo de la extinción (artículo 28, inciso o), así como las que se realicen en ecosistemas frágiles o alteren su composición o



equilibrio (inciso z). Desde el artículo 84 hasta el 88 de esta ley, se disponen medidas para la protección y uso sostenible de la diversidad biológica. El artículo 116 confiere al Ministerio de la Agricultura y de la Pesca la responsabilidad de la protección de la flora y la fauna silvestre, para el manejo, aprovechamiento, traslado y comercialización, el establecimiento de vedas, así como la protección de las especies amenazadas o en peligro de extinción.

Un año posterior a la Ley de Medio Ambiente, se aprueba la Ley No. 85 o Ley Forestal de 1998 para la protección, incremento y desarrollo sostenible del patrimonio forestal. En esta se define como “Bosque” a las formaciones naturales o artificiales integradas por árboles, arbustos y otras

especies de flora y fauna. Tiene como objetivo conservar los recursos de la diversidad biológica asociada a los ecosistemas forestales y regular el uso y aprovechamiento de los recursos no madereros del bosque, entre otros.

La Ley No. 62, Código Penal, de 1989 no incluye al medio ambiente como bien jurídico protegido. Sin embargo, sí aborda determinados delitos que se pueden relacionar con el comercio ilegal de especies, como la actividad económica ilícita, contrabando y receptación.

A este sistema de leyes base se ajusta un grupo de instrumentos jurídicos que permiten poner en vigor herramientas imprescindibles para el control de la fauna silvestre:

NORMA	NOMBRE	ASPECTOS QUE REGULA
Decreto-Ley No. 200 de 1999	De las Contravenciones en Materia de Medio Ambiente	Contravenciones sobre el proceso de Licencia Ambiental y sobre la Diversidad Biológica. Sanciona con multas, decomisos u otras medidas a quien dañe o destruya especies de especial significado u objeto de protección, colecte ejemplares de la flora y la fauna, viole las disposiciones establecidas para la exportación de especies sujetas a regulaciones especiales, así como a quien acceda a los recursos de la diversidad biológica sin tener la autorización correspondiente.
Decreto-Ley No. 201 de 1999	Del Sistema Nacional de Áreas Protegidas	Conservar y proteger los valores en las áreas, en colaboración con el Cuerpo de Guardabosques del MININT, los inspectores del MIP y del MINAGRI y el CITMA.
Decreto No. 268 de 1999	Contravenciones de las Regulaciones Forestales	Sanciona con multas, decomisos y otras medidas las infracciones de la Ley. Faculta al Cuerpo de Guardabosques y a los miembros de Servicio Estatal Forestal para imponer multas y demás medidas.
Resolución No. 81 de 1982. MNAGRI	Sobre la veda permanente	Establece la veda permanente y general para todas las especies de la fauna silvestre.
Resolución No. 87 de 1996. CITMA	Reglamento para el cumplimiento de los compromisos contraídos por la República de Cuba en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres	Establece las regulaciones para el cumplimiento de los compromisos contraídos por Cuba en la CITES. Regula las funciones de las Autoridades CITES. Establece el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los permisos de exportación, importación, reexportación e introducción procedente del mar, de las especies amenazadas de la flora y la fauna silvestre protegidas por CITES.

NORMA	NOMBRE	ASPECTOS QUE REGULA
Resolución No. 111 de 1996. CITMA	Regulación sobre Diversidad Biológica	Establece las regulaciones para el cumplimiento de los compromisos contraídos por Cuba como parte del Convenio de Diversidad Biológica.
Resolución No. 160 de 2011. CITMA	Regulaciones para el control y la protección de especies de especial significación para la diversidad biológica en el país	<p>Lista las especies de especial significación.</p> <p>Apéndice I: Especies, partes y derivados, que se encuentran en peligro o en peligro crítico o protegidas por Acuerdos Internacionales (CITES, SPAW, CMS). Solo se autorizan con fines de investigación científica o de conservación.</p> <p>Apéndice II: Especies, partes y derivados, de especies vulnerables o similares y protegidas por Acuerdos Internacionales.</p>

MARIPOSA

© GL



E

GAVILÁN COLILARGO

Gundlach's Hawk
Accipiter gundlachi

EN

DESCRIPCIÓN: 43-51 cm de longitud. Dorso gris plumizo azulado, con la corona más oscura. Vientre y muslos blanquecinos, con finas barras horizontales rojizas; parte superior del pecho gris. Inmaduro con el dorso pardo oscuro y rayas verticales oscuras en el vientre. Iris inicialmente gris azulado en el inmaduro, que va cambiando paulatinamente, pasando por amarillo, hasta naranja rojizo en el adulto. Cola larga, redondeada en el extremo y con bandas transversales oscuras. Alas relativamente cortas y redondeadas. El macho es menor que la hembra.

DISTRIBUCIÓN: Por parches, asociada fundamentalmente a las regiones boscosas del país.

ALIMENTACIÓN:
Fundamentalmente aves.

Inmaduro



© MC

© RL

© RL

AMENAZAS: La agricultura, la cacería y la fragmentación y pérdida del hábitat. El tamaño de sus poblaciones es desconocido, aunque ha sufrido un declive apreciable. El hábitat se ha reducido considerablemente en los últimos 100 años. Históricamente ha sido perseguido porque depreda aves de corral. También es capturado para ser usado como mascota y en cetrería.